

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474145
Número de orden de compra a modificar:	152542

Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nombre del solicitante:	Juan David Camargo Garcia
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-23 10:41:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136754	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	CDP-9925	CDP	9925
Nueva	VIGENCIA FUTURA	AVF-107125	AVF	107125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z5 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3.0	Mes	2700125.00	CDP-9925	8100375.00
2	ays05--Z5 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	13155.00	CDP-9925	39465.00
3	ays05--Z5 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	3.0	Unidad	11673.00	CDP-9925	35019.00
4	ays05--Z5 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 1	3.0	Unidad	5260.00	CDP-9925	15780.00
5	ays05--Z5 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	9727.00	CDP-9925	29181.00
6	ays05--Z5 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	8297.00	CDP-9925	24891.00
7	ays05--Z5 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	25012.00	CDP-9925	75036.00
8	ays05--Z5 - Lustrador de muebles (Compra) - 1	3.0	Unidad	2801.00	CDP-9925	8403.00
9	ays05--Z5 - Insecticida 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	19193.00	CDP-9925	57579.00
10	ays05--Z5 - Insecticida 2 (Compra) - 1	3.0	Unidad	19372.00	CDP-9925	58116.00
11	ays05--Z5 - Limpiones 5 (Compra) - 1	3.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
12	ays05--Z5 - Esponjilla 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	1175.00	CDP-9925	3525.00
13	ays05--Z5 - Escoba 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	4506.00	CDP-9925	13518.00

14	ays05--Z5 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	3862.00	CDP-9925	11586.00
15	ays05--Z5 - Trapero 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	7153.00	CDP-9925	21459.00
16	ays05--Z5 - Mango madera trapero (Compra) - 1	3.0	Unidad	3862.00	CDP-9925	11586.00
17	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	992.00	CDP-9925	2976.00
18	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	3.0	Unidad	1199.00	CDP-9925	3597.00
19	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 1	3.0	Unidad	1774.00	CDP-9925	5322.00
20	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1	3.0	Unidad	2555.00	CDP-9925	7665.00
21	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 1	3.0	Unidad	3433.00	CDP-9925	10299.00
22	ays05--Z5 - Guantes 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	4721.00	CDP-9925	14163.00
23	ays05--Z5 - Papel higiénico 6 (Compra) - 2	3.0	Unidad	9994.00	CDP-9925	29982.00
24	ays05--Z5 - Toallas para manos 2 (Compra) - 4	3.0	Unidad	18167.00	CDP-9925	54501.00
25	ays05--Z5 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	6943.00	CDP-9925	20829.00
26	ays05--Z5 - Mezclador 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
27	ays05--Z5 - Termo para café 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	37746.00	CDP-9925	113238.00
28	ays05--Z5 - Café 1 (Compra) - 6	3.0	Unidad	27792.00	CDP-9925	83376.00

29	ays05--Z5 - Azúcar 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	8739.00	CDP-9925	26217.00
30	ays05--Z5 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	11993.00	CDP-9925	35979.00
31	ays05--Z5 - Agua potable 4 (Compra) - 2	3.0	Unidad	18305.00	CDP-9925	54915.00
32	ays05--Z5 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
33	ays05--Z5 - AIU	1.0	Unidad	972751.80	CDP-9925	972751.80
34	ays05--Z5 - IVA	1.0	Unidad	184822.84	CDP-9925	184822.84

Total Orden de Compra Actual:	10,126,152.64
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	1.50	Mes	2875633.13	AVF-107125	4313449.70
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	1.00	Unidad	13746.98	AVF-107125	13746.98
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 1	1.00	Unidad	5496.70	AVF-107125	5496.70
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Lustrador de muebles (Compra) - 1	1.00	Unidad	2927.05	AVF-107125	2927.05
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	1.00	Unidad	1036.64	AVF-107125	1036.64

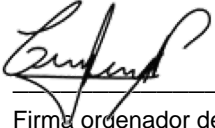
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	1.00	Unidad	1252.96	AVF-107125	1252.96
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 1	1.00	Unidad	1853.83	AVF-107125	1853.83
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1	1.00	Unidad	2669.98	AVF-107125	2669.98
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 1	1.00	Unidad	3587.49	AVF-107125	3587.49
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Papel higiénico 6 (Compra) - 2	1.00	Unidad	10443.73	AVF-107125	10443.73
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	1.00	Unidad	7255.44	AVF-107125	7255.44
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Café 1 (Compra) - 6	1.00	Unidad	29042.64	AVF-107125	29042.64
Nuevo	Nuevo	ays05--Z5 - Agua potable 4 (Compra) - 2	1.00	Unidad	19128.73	AVF-107125	19128.73
Editado	33	ays05--Z5 - AIU	1.00	Unidad	1338046.98	CDP-9925	1338046.98
Editado	34	ays05--Z5 - IVA	1.00	Unidad	254228.93	CDP-9925	254228.93

Totales de Modificación

Total Nuevos:	4,411,891.87
Total Editados:	1,592,275.91
Total Sin Editar:	8,968,578.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	14,972,745.78

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la Solicitud No.20256210028493 del 19-12-2025, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar una adición VF por \$14.972.745,73 y prórroga al plazo hasta el 15 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual. Se anexan la autorización del MHCP No. 2-2025-073902, el CDP SIIF No. 107125. del 27 de noviembre de 2025, la manifestación del proveedor y la proyección financiera, en la cual se verifica que la adición no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato. En la proyección se reconoce un incremento IPC para la vigencia 2026: Del 6,5% para servicios y 4,5% para bienes. Nota: El valor final podrá variar por ajustes monetarios propios del sistema. En consecuencia, el valor definitivo de la orden de compra será el que registre la plataforma al aplicar la modificación. El valor de la presente adición cubrirá exclusivamente las obligaciones causadas a partir del 01 de enero de 2026.




Firma ordenador del gasto

Nombre: CAMILO ANDRÉS NARANJO VALERO

Documento: 1.014.223.028 de Bogotá

Proyectó: Juan David Camargo García - Profesional GIT Contratos 

Revisó: David Ricardo Pinzón - Contratista GIT Contratos 



Firma de proveedor

Nombre: Cesar Lobaton Melgarejo

Documento: 79591751



UT CLEAN COLOMBIA 5G

para Gerencia, Cristhian, Yulenis, mí ▾

10:09 (hace 10 minutos)



Muy buenas tardes

En atención a la solicitud de modificación de la Orden de Compra No. 152542 y 152593, la **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G** manifiesta de manera expresa su **aceptación** a la modificación contractual propuesta, conforme a la justificación, proyección de la adición y documentos soporte remitidos.

Así mismo, confirmamos nuestra conformidad con las condiciones allí establecidas, incluyendo la priorización del recurso humano, la prórroga hasta el 15 de febrero y la entrega de insumos en los términos y cantidades indicadas, de acuerdo con la vigencia y alcance de la Orden de Compra.

La presente comunicación se emite para los fines pertinentes y como soporte de aceptación formal por parte del proveedor.

Cordialmente,



--

David Cruz Montilla
Director Comercial.

3023668642

utcleancolombia5g@gmail.com

CL 25F # 85B - 76





5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-073902
Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025 12:19

Doctora

GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Calle 24 A # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-114156
No. Expediente 1857/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento.

Respetada doctora Gloria:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20252130014253 del 4 de noviembre del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1104-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$212.287.090

La autorización de cupo de vigencias futuras en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 y según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto realizar la adición de los contratos de servicios aseo y cafetería a nivel nacional, hasta máximo el mes de febrero del 2026.

El cupo de vigencia autorizado, cumple con la restricción prevista en la Circular Externa 026 del 22 de agosto del 2025, la cual contempla autorizar únicamente aquellos servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, por lo tanto es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras



Continuación oficio

el cual se establece como esencial de acuerdo a las funciones de la entidad; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de CDP y Registros Presupuestales expedido por la Coordinadora de Grupo de Programación Presupuestal, que garantizan la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Igualmente, la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza del Sector Relaciones Exteriores, mediante oficio del 30 de octubre del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El cupo de vigencias futuras se financia con recursos propios, el cual es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Relaciones Exteriores, respecto a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 57,4% con recursos nación y 28% de recursos propios del rubro "Adquisición de Bienes y Servicios" para la vigencia fiscal 2026, con respecto al Marco de Gasto de Mediano Plazo del 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor – Coordinadora
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHaurquijo
Fecha y Hora Sistema: 11-04-00
Usuario Solicitante: ALEXANDRA URQUIJO YANQUEN
2025-11-28-3:40 p. m.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	107125	Fecha Registro:	2025-11-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	725	Fecha Solicitud:	2025-11-04		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	212.287.090,00		Valor Operaciones:	Valor Total:		212.287.090,00		Saldo No Utilizado:	212.287.090,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00
Año Fiscal	2026	Totales por año:				212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2025-073902		Fecha Doc. Soporte:	2025-11-27		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:	Se aprueba cupo de vigencias futuras para adición de cotratos de servicios de aseo y cafetería								

Firma Responsable.

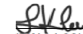
152542		CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 5 SEDE 1: CFSM SINCELEJO, SEDE 2: CB COVENAS		29/09/2025	Solicitud núm. 248941	Fecha de vencimiento (Orden de compra)31/12/25	Total 10.126.152,64	ADICION 1 VF 2026 Prorroga 15 febrero de 2025				TOTAL
No. orden descendente	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total		cantidad DIAS ADICION		reconocimiento incremento 2026 ipc % 0,065	total adicon mas incremento		
1	ays05-25 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3	Mes	2.700.125,00	8.100.375,00	2.700.125,00	1,5	4.050.187,50	263.262,19	4.313.449,69	12.413.824,69	
SUBTOTAL OPERARIOS					2.700.125,00	8.100.375,00		4.050.187,50	263.262,19	4.313.449,69	12.413.824,69	
33	ays05-25 - AIU				8.10.037,50			405.018,75	26.326,22	431.344,97	1.241.382,47	
34	ays05-25 - IVA				153.907,13			76.953,56	5.001,98	81.955,54	235.862,67	
TOTAL OPERARIOS						9.064.319,63		4.532.159,81	294.590,39	4.826.750,20	13.891.069,83	


2	ays05-25 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	13.155,00	39.465,00		1	13.155,00	591,98	13.746,98	53.211,98
3	ays05-25 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	3,00	Unidad	11.673,00	35.019,00		0	-	-	-	35.019,00
4	ays05-25 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 1	3,00	Unidad	5.260,00	15.780,00		1	5.260,00	236,70	5.496,70	21.276,70
5	ays05-25 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	9.727,00	29.181,00		0	-	-	-	29.181,00
6	ays05-25 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	3,00	Unidad	8.297,00	24.891,00		0	-	-	-	24.891,00
7	ays05-25 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	25.012,00	75.036,00		0	-	-	-	75.036,00
8	ays05-25 - Lustrador de muebles (Compra) - 1	3,00	Unidad	2.801,00	8.403,00		1	2.801,00	126,05	2.927,05	11.330,05
9	ays05-25 - Insecticida 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	19.193,00	57.579,00		0	-	-	-	57.579,00
10	ays05-25 - Insecticida 2 (Compra) - 1	3,00	Unidad	19.372,00	58.116,00		0	-	-	-	58.116,00
11	ays05-25 - Limpiones 5 (Compra) - 1	3,00	Unidad	0,00	0,00		0	-	-	-	0,00
12	ays05-25 - Esponjilla 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	1.175,00	3.525,00		0	-	-	-	3.525,00
13	ays05-25 - Escoba 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	4.506,00	13.518,00		0	-	-	-	13.518,00
14	ays05-25 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	3.862,00	11.586,00		0	-	-	-	11.586,00
15	ays05-25 - Traperío 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	2.153,00	6.459,00		0	-	-	-	6.459,00
16	ays05-25 - Mango madera traperío (Compra) - 1	3,00	Unidad	3.862,00	11.586,00		0	-	-	-	11.586,00
17	ays05-25 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	3,00	Unidad	592,00	1.776,00		1	592,00	44,64	636,64	2.412,64
18	ays05-25 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	3,00	Unidad	1.199,00	3.597,00		1	1.199,00	53,96	1.252,96	4.849,96
19	ays05-25 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 1	3,00	Unidad	1.774,00	5.322,00		1	1.774,00	79,83	1.853,83	7.175,83
20	ays05-25 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1	3,00	Unidad	2.555,00	7.665,00		1	2.555,00	114,98	2.669,98	10.334,98
21	ays05-25 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 1	3,00	Unidad	3.433,00	10.299,00		1	3.433,00	154,49	3.587,49	13.886,49
22	ays05-25 - Guantes 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	4.721,00	14.163,00		0	-	-	-	14.163,00
23	ays05-25 - Papel higiénico 6 (Compra) - 2	3,00	Unidad	9.994,00	29.982,00		1	9.994,00	449,73	10.443,73	40.425,73
24	ays05-25 - Toallas para manos 2 (Compra) - 4	3,00	Unidad	18.167,00	54.501,00		0	-	-	-	54.501,00
25	ays05-25 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	6.943,00	20.829,00		1	6.943,00	312,44	7.255,44	28.084,44
26	ays05-25 - Mezclador 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	0,00	0,00		0	-	-	-	0,00
27	ays05-25 - Termo para café 1 (Compra) - 1	3,00	Unidad	37.746,00	113.238,00		0	-	-	-	113.238,00
28	ays05-25 - Café 1 (Compra) - 6	3,00	Unidad	27.992,00	83.376,00		1	27.992,00	1.250,64	29.042,64	112.418,64
29	ays05-25 - Azúcar 2 (Compra) - 2	3,00	Unidad	8.739,00	26.217,00		0	-	-	-	26.217,00
30	ays05-25 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 2	3,00	Unidad	11.993,00	35.979,00		0	-	-	-	35.979,00
31	ays05-25 - Agua potable 4 (Compra) - 2	3,00	Unidad	18.305,00	54.915,00		1	18.305,00	823,73	19.128,73	74.043,73
32	ays05-25 - Recargo por dotación especial	3,00	Unidad	0,00	0,00		0,00	0,00	-	-	0,00
SUBTOTAL BIENES						868.203,00		94.203,00	4.239,14	98.442,14	966.645,14
33	ays05-25 - AIU				86.820,30			9.420,30	423,91	9.844,21	96.664,51
34	ays05-25 - IVA				16.495,36			1.789,86	80,54	1.870,40	18.366,26
TOTAL BIENES						971.519,16		105.413,16	4.743,59	110.156,75	1.081.675,91
TOTAL BIENES						10.035.838,78		4.637.572,97	299.333,98	4.936.906,95	14.972.745,73

Valor inicial de la Orden de Compra	10.035.838,78
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS
5	1.423.500,00
ENTRE 2	3.5250575,28
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	5.017.919,39
	4.936.906,95


10.035.838,78

Total IVA AIU		
40	ays05-219 - AIU	1.338.046,98
41	ays05-219 - IVA	254.228,93
	Total	1.592.275,91



LEOPOLDO ENRIQUE KLEE EBRATT
Nombre y firma del supervisor

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	20256211410000049E
NÚMERO DEL PROCESO	248941
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
NÚMERO DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA Y AÑO	OC 152542
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 5 SEDE 1: CFMS SINCELEJO, SEDE 2: CB COVEÑAS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
NIT / C.C.	901.901.859-4
SUPERVISOR	LEOPOLDO ENRIQUE KLEE EBRATT
VALOR INICIAL	\$10.126.152,64
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	29/09/25
FECHA DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	15/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
CDP	9925 del 08/01/2025
RP	223125 del 29/09/2025
PÓLIZAS	De Cumplimiento Póliza No. 21-44-101480996, expedida el 2025-10-15; de Responsabilidad Civil Extracontractual 21-40-101262880, expedida el 2025-10-15

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN No. _____	N/A
PRÓRROGA No. _____	N/A
SUSPENSIÓN No. _____	N/A
REINICIO No. _____	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO No. _____)	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR</u>	
FECHA DE LA SOLICITUD: 21/11/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1, y Prorroga No. 1 (Con Vigencias Futuras)
ADICIÓN No. 1	Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L (\$4.936.906,95).
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	Catorce Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Tres Centavos M/L (\$14.972.745,73)
CDP	107125 de fecha 27/11/2025
FORMA DE PAGO	En caso que aplique, indicar la forma pago de la adición, si no, diligenciar No Aplica
PRÓRROGA No. 1	Un (1) Mes y quince (15) Días
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	15/02/2026
SUSPENSIÓN No. _____	N/A
LIBERACIÓN – REDUCCIÓN No. _____	N/A
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN – REDUCCIÓN	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. _____1_____)	Catorce Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Tres Centavos M/L (\$14.972.745,73) Nota: Una vez aplicada la modificación el valor final puede variar por ajustes al peso.
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Justificación Jurídica</p> <p>Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.</p> <p>Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.</p> <p>A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.</p> <p>En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.</p> <p>Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra Justificación Jurídica</p> <p>Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.

Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.


A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.

En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.

Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra 152542 de 2025 cuyo objeto consiste en “*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 5 SEDE 1: CFMS SINCELEJO, SEDE 2: CB COVEÑAS.*”, con un valor inicial de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ML (\$10.126.152,64) , con acta de inicio de quince (15) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), y fecha de terminación de treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), con un plazo hasta fecha de terminación o hasta agotar presupuesto.

El mencionado contrato se sustenta en que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no cuenta con personal de planta en el Área de Servicios Generales que pueda atender este tipo de necesidad, pues son estos servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento los que le permiten a la entidad mantener en pleno funcionamiento sus sedes operativas y administrativas tanto a nivel central como territorial, lo que permite la concentración de esfuerzos en los objetivos misionales de la institución.

Ahora, observando que La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones, procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes. Para lo anterior, el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 incluyen restricciones dirigidas a los servidores públicos con el fin de evitar interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos, de forma que la contratación estatal no sea utilizada como un mecanismo que altere las condiciones de igualdad entre los candidatos en los periodos previos a las elecciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

Al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la circular externa N° 006 de 2025 donde en el apartado de “Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones”, especificando que “(...) pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones”.

Sobre este punto, al avizorar que se aproximan las elecciones presidenciales y del congreso de la república, por lo que se presenta una situación de especial atención en la ejecución de recursos a fin de salvaguardar el ordenamiento jurídico y la moralidad administrativa en campaña electoral atendiendo a las restricciones legales antes mencionadas.


Con el fin de mantener la ejecución de las funciones misionales atribuidas legal y constitucionalmente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, teniendo en cuenta que del cumplimiento de dichas funciones se ven comprometidos derechos fundamentales tanto para los ciudadanos colombianos como para los ciudadanos extranjeros en el territorio colombiano, se hace necesario garantizar la continuidad de los bienes y servicios contratados durante el periodo de restricciones antes mencionado.

Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia considera que, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y prevenir interrupciones en el mismo, se hace viable la modificación del contrato mencionado, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que el mecanismo idóneo para llevar a cabo dicha modificación consiste en una ADICIÓN al contrato.

Justificación técnica

Se busca garantizar el servicio de aseo y cafetería en Zona 5 (Sincelejo) durante los primeros cuarenta y cinco (45) días del año 2026. Esta contratación permite reducir costos al delegar la administración y operación de los servicios generales a una empresa externa, lo que ofrece las siguientes ventajas:

- ✓ Flexibilidad en el número de operarios según las necesidades de la entidad.
- ✓ Eliminación de la necesidad de grandes espacios de almacenamiento, ya que el contratista suministra los elementos de consumo periódicamente.
- ✓ Ahorro en la inversión de equipos de limpieza, pues el contratista los proporciona y se encarga de su mantenimiento y reposición.
- ✓ Disponibilidad de los servicios integrales de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Mantenimiento de los ahorros obtenidos en las tarifas de 2025 durante la vigencia 2026, con incrementos únicamente en el porcentaje del SMMLV y el IPC.
- ✓ Cumplimiento de las normas de bioseguridad, esencial debido a la alta afluencia de público en los centros facilitadores.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

La Orden de Compra se encuentra vigente y el Contratista, ha venido ejecutando el contrato (orden de compra) a satisfacción.

Al consistir en exactamente los mismos bienes y servicios contratados originalmente, no se evidencia una alteración al objeto contractual por lo que se encuentra justificada la ADICIÓN.

Justificación financiera

La adición cuenta con presupuesto de vigencias futuras aprobadas mediante oficio 2-2025-070245 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2025. Dicho oficio tiene por asunto: " *Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento* ", con registro SIIF 86025 del 7 de noviembre de 2025.


Valor inicial de la Orden de Compra	\$10.035.838,78
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS
\$ 1.423.500,00	7,050115056
ENTRE 2	3,525057528
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	\$5.017.919,39
Valor a adicionar	\$4.936.906,95

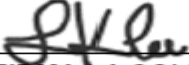
El proveedor se compromete a modificar las pólizas de acuerdo a la adición, prorroga y otrosí No. 1 y entregarla dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la presente modificación.

El valor de la presente modificación se encuentra dentro de los límites establecidos en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota: Una vez aplicada la modificación el valor final puede variar por ajustes al peso.

ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección adición Zona 5 • Aceptación por parte del contratista de la modificación • Oficio 2-2025-073902 de la Dirección General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda • CDP Autorización de Vigencias Futuras No. 107125.
---------------	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


FIRMA LA SOLICITUD
 LEOPOLDO ENRIQUE KLEE EBRATT SUPERVISOR ORDEN
 NOMBRE DEL SUPERVISOR
 COORDINADOR PROCESOS APOYO CARIBE
 CARGO Y DEPENDENCIA